



**MUNICIPALIDAD
DE CHACLACAYO**

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 016-2017/MDCH

Chaclacayo, 30 de Enero de 2017

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHACLACAYO

VISTO: El memorándum N° 019-2017-GSC/MDCH de la Gerencia de Servicios a la Ciudad, el informe N° 001-2017-SGGAV/GSC/MDCH de la Subgerencia de Gestión Ambiental y Áreas Verdes, y;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de gobierno local, con personería jurídica de derecho público, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con lo establecido con el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, mediante Resolución de Consejo Directivo N° 026-2016-OEFA/CD, se modifican los artículos 4° y 5° de los Lineamientos para la Formulación, Aprobación y Evaluación del Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental - PLANEFA y se sustituye su Anexo 1, aprobados por la Resolución de Concejo Directivo N° 004-2014-OEFA/CD;

Que, mediante Resolución de Concejo Directivo N° 004-2014-OEFA/CD, se aprueban Lineamientos para la formulación, aprobación y evaluación del Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental;

Que, mediante Resolución de Presidencia del Concejo Directivo N° 070-2010-OEFA/PCD, se aprueba la Directiva N° 03-2010-OEFA/PCD, para la formulación, ejecución y evaluación del plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental PLANEFA;

Que, mediante la Ley N° 29325 – Ley del Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental, se otorga al Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental – OEFA, ser ente rector del citado sistema, con la finalidad de asegurar el cumplimiento de la legislación ambiental por parte de las personas naturales y jurídicas;

Que, conforme lo señala el numeral 7.1, artículo 7° de la Resolución de Concejo Directivo N° 004-2014-OEFA/CD, el PLANEFA deberá ser registrado a través del aplicativo informático disponible en el Portal Institucional del OEFA durante los diez (10) días hábiles posteriores a su aprobación;

Que, conforme lo señala la Directiva N° 03-2010-OEFA/PCD, para la formulación, ejecución y evaluación del Plan Anual de Evaluación y fiscalización Ambiental – PLANEFA, el Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental 2017; de la Municipalidad distrital de Chaclacayo, deberá ser aprobado mediante Resolución de Alcaldía;

Estando a lo opinado por la Gerencia de Servicios a la Ciudad, la Subgerencia de Gestión Ambiental y Áreas Verdes y el visto de la Gerencia de Asesoría Jurídica; y de conformidad con lo señalado en el inciso 6, artículo 20° y artículo 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972;

Av. Nicolás Ayllón 856 - Carretera Central Km.24
Central Telefónica: 358 - 2422

www.munichaclacayo.gob.pe  www.facebook.com/chaclacayomuni



**MUNICIPALIDAD
DE CHACLACAYO**

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Aprobar el PLAN DE EVALUACION Y FISCALIZACION AMBIENTAL 2017 – PLANEFA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHACLACAYO.

Artículo Segundo.- Encargar a la Subgerencia de Tecnologías de la Información el registro de la presente resolución en el aplicativo informático disponible en el portal Institucional del OEFA dentro de los 10 días hábiles posteriores.

Artículo Tercero.- Encargar a la Gerencia Municipal, Gerencia de Servicios a la Ciudad y a la Subgerencia de Gestión Ambiental y Áreas Verdes el cumplimiento de la presente Resolución de Alcaldía.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHACLACAYO

Lino Delgado Villalobos
SECRETARIO GENERAL (E)



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHACLACAYO

.....
Ing. DAVID APONTE JURADO
ALCALDE